



ORDENANZA N° 1300/92.-

VISTO:

El Expediente N° 7125-M-91; caratulado: **Condensación Nacional, condonación de deuda por Derechos de Cementerio; y**

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del mencionado Expediente la Dirección de Fueros Funerarios, solicita se le otorgue a Condensación Nacional, condonación de la deuda que la misma mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio.-

Que la mencionada condonación se propicia como compensación de la atención que la Institución brindó al Municipio, al permitirle la ocupación de los nichos de su propiedad, por necesidades de la Guerra

Que atento al bajo costo fiscal que representa es posible otorgar la liberación del pago de los Derechos de Cementerio.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas, emitida en Despacho N° 020/92, distaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de Fojas 7; Despacho esta que fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Marzo de 1992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 139, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abogada que Condensación Nacional mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Limpieza por la nichera en concesión, que posee en el Cementerio Central.

ARTICULO 2º) EXIMIRSE del pago de la Cuarta cuota del año 1992, de la // categoría Insa.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,
PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIEZ (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE DEL SUPLENTE **QUINTA Y DOS (Expediente N° 7125-M-91).**

EN COPIA

VDO. : CORONATO
536

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5260/92
PUBLICADA POR DECRETO N° 420/92
EXPE N° 7125-M-91
CST.

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. NICCIARDULLI
SECRETARIO

